



CIRCULAR No. 043-2017

COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS RESULTADOS DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA GREMIAL ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN RELACION AL FODES, Y OTROS TEMAS LEGALES DE INTERES MUNICIPAL

1. APRUEBAN DECRETO TRANSITORIO PARA UTILIZAR 25% DE FODES EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017

La Asamblea Legislativa, aprobó este miércoles 29 de noviembre, el Decreto Transitorio No. 845, gestionado por COMURES, a través de pieza de correspondencia, en el sentido, que las 262 Alcaldías del país puedan utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2017, asignado por la Ley de Creación del FODES, para el pago de salarios, aguinaldos y deudas a instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento. El Dictamen Favorable No.309 favorable, fue presentado por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto que ingresó con dispensa de trámite a ese órgano de Estado, en la plenaria de ayer. Anexo Decreto.

2. ASAMBLEA LEGISLATIVA PASA A ESTUDIO DE COMISION DE HACIENDA RECOMENDABLE COMURES PARA AGILIZAR ENTREGA DE FODES ULTIMO TRIMESTRE 2017

Como se les informó también, en la Circular No. 041-2017, con el propósito de agilizar la entrega del FODES de los últimos tres meses del presente año, COMURES solicitó a la Asamblea Legislativa, emitir un **Dictamen Recomendable al Ministro de Hacienda, a fin de que haga efectiva la entrega inmediata de los recursos FODES a los 262 municipios del país, del mes de octubre de 2017; y de igual manera el de noviembre durante las dos primeras semanas de diciembre y los correspondientes a diciembre en éste mismo mes; y se recomiende además, a ISDEM, entregar el FODES de los últimos tres meses del presente año, en tres días calendario como máximo, después de recibido los fondos del Ministerio de Hacienda; y al Titular de Hacienda, que el Fondo del mes de diciembre de 2017, se deposite a ese Instituto a más tardar el 16 de diciembre de este año.**

Esta pieza de correspondencia fue presentada en la plenaria de este 29 de noviembre, por iniciativa del Presidente de la Asamblea Legislativa, en la cual se aprobó que pasara a estudio de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto (será revisada en reunión 4 diciembre), por lo que COMURES se mantendrá pendiente y les comunicara resultados puntualmente.

3. DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE RETENCION Y PAGO DE AGUINALDOS

Se reitera además, que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto No. 831, aprobado el 8 de noviembre de este año y publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 417, de fecha 17 de noviembre de 2007, Decretó de acuerdo al **Art. 1.** Que no obstante lo dispuesto en la Ley de Impuesto sobre la Renta y Código Tributario, **para el presente año, se exime de la retención y pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), los ingresos que en concepto de aguinaldo, reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley Sobre Compensación Adicional en Efectivo, hasta un monto de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios.**

Aquellos aguinaldos que sobrepasen el monto a que se refiere sean sujetos a la retención y al pago de dicho impuesto, deduciendo los dos salarios mínimos a que se refiere este artículo; este Decreto se encuentra en proceso de formación de ley, ya que según el Art. 2, entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

4. PRORROGAN EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS INCLUYENDO MUNICIPALES A CONJUNTOS Y ARTISTAS SALVADOREÑOS

Mediante Decreto Legislativo No. 813, la Asamblea Legislativa, aprobó lo establecido en el Decreto Legislativo No. 150, emitido con fecha 2 de octubre de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo 361 de octubre del mismo año, en el sentido, **que se prorrogue a partir del 25 de octubre de 2017, por un periodo de 3 años, la exoneración del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo los municipales, que pudiesen causar las prestaciones que realicen conjuntos musicales y artistas salvadoreños**, en sus diferentes especialidades. **Anexo Decreto.**

5. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EMITE SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD A ACUERDO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA AMPLIACION DE PERIODO DE DIPUTADOS Y CONCEJOS MUNICIPALES

En seguimiento a este tema, se les comunica, que la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaro el 24 de noviembre de 2017, sentencia de inconstitucionalidad por unanimidad, el Acuerdo de Reforma Constitucional aprobado el 23 de abril de 2015, por la Asamblea Legislativa, periodo 2012-2015, mediante el cual se establecía la ampliación del periodo de los Diputados, Diputadas y miembros de los Concejos Municipales a cinco años.** Lo anterior por considerar que el órgano legislativo ha desconocido en dicho Acuerdo, la etapa informativa en el procedimiento de Reforma Constitucional, al aprobar el Acuerdo siete días antes de la legislatura 2015-2018 iniciara sus funciones, por lo que fue imposible para los ciudadanos incidir en la conformación de la Asamblea Legislativa encargada de su ratificación. **Anexo Sentencia Inconstitucionalidad.**

6. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PUBLICA EDICTO NAVIDEÑO POR PAGO DE AGUINALDOS

A través de medios de comunicación impresos, la Procuraduría General de la República, publicó con fecha 27 de noviembre de 2017, un **comunicado mediante el cual informa a los Pagadores de instituciones Públicas (que incluye Municipalidades), Privadas y Personas Naturales obligadas al pago de cuotas alimenticias, que en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, deben cumplir con el Decreto Legislativo No. 140 del año 1997 y su reforma por Decreto Legislativo 167 del 2000, referidos al pago adicional a la cuota de diciembre.** Y que en el caso de los asalariados/as deben pagar el 30% de prima que recibirán en concepto de compensación económica o aguinaldo. **El plazo para remitir el pago es el 1 de diciembre de cada año. Anexo copia de Comunicado PRG.**

7. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INFORMA A TITULARES DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS QUE CUENTEN CON PERMISO AMBIENTAL SOBRE CREACION DE PLATAFORMA WEB PARA PRESENTAR INFORME DE OPERACIÓN ANUAL

El MARN con fecha 27 de noviembre de 2017, publicó en medios de comunicación social, **un Aviso para hacer del conocimiento de los Titulares de actividades, obras o proyectos que cuenten con permiso ambiental, con base a la Ley del Medio Ambiente y Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (Arts. 30, 46, 26, 128 y 9), que para facilitar la presentación a esa cartera de Estado, los Informes de Operación Anual de los sistemas de aguas residuales y de las condiciones de sus vertidos,** que reflejen la frecuencia del muestreo, que forma parte del Informe Anual de resultados de aplicación de los Programas de Manejo Ambiental o de Adecuación Ambiental, ha creado una plataforma Web, para el ingreso digital de dicho Informe, instalado en el sitio Web de esa institución: apps.marn.gob.sv/RIOA, que aplica a los Informes de Operación Anual 2017. **Anexo copia de Aviso MARN.**

8. ANDA INFORMA DECRETO TRANSITORIO PARA FACILITAR PAGO VOLUNTARIO DE USUARIOS POR DEUDAS PROVENIENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Respetando al Autonomía Municipal, se hace de su conocimiento, que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por medio de comunicado en medios de comunicación con fecha 24 de noviembre de 2017, informa de acuerdo a Decreto No. 832, sancionado por Presidente de la República y Art. 78 de la Ley de ANDA, sobre el **Decreto Transitorio para facilitar el pago voluntario de los usuarios por deudas provenientes de la prestación de servicio de agua potable, el cual tiene por objeto, dispensar intereses moratorios, recargos y multas por pago extemporáneo a los usuarios que estén en mora en el pago de los servicios de agua potable y alcantarillado que presta esa Autónoma.** **Anexo copia Comunicado ANDA.**

9. PROPONEN RECOMENDABLE PARA QUE MUNICIPALIDADES ENTREGUEN PAQUETES AGRICOLAS EN 2018

Con fecha 29 de noviembre de 2017, el Grupo Parlamentario ARENA, presentó una **iniciativa que busca que la Asamblea Legislativa emita un Recomendable al Presidente de la República, para que gire instrucciones al Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, a fin de que el próximo año, los paquetes agrícolas sean entregados por los Alcaldes y los 262 Concejos Municipales Plurales.** La Gremial dará seguimiento y les informara avances.

10. RECORDATORIO DISPOSICIONES LEY ESPECIAL PARA REGULACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PIROTECNIA EN TEMPORADA NAVIDEÑA

Dado que nos encontramos a las puertas de la temporada de fin de año, se les hace nuevamente un atento recordatorio, sobre la importancia de dar cumplimiento a la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia, **con énfasis en su Art. 2, inciso 3ro, donde se establece que las Alcaldías Municipales propondrán al Cuerpo de Bomberos, el lugar para la instalación de ventas colectivas temporales y la manipulación de productos pirotécnicos. Así como, autorizar la instalación de salas de ventas para las festividades navideñas, previo aval técnico de cumplimiento de las medidas de seguridad,** principalmente en materia de protección de niñez y adolescencia, conforme a lo estipulado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y otras normativas vinculadas.

Y que según el Art. 27, No. 4 de esta ley, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), inspeccionar, calificar y emitir dictamen técnico al Ministerio de la Defensa Nacional, de los locales existentes y propuestos para la fabricación, almacenamiento y comercialización de productos pirotécnicos o sustancias relativas a la pirotecnia; y los vehículos destinados al transporte de los mismos.

Esperando que toda esta información sea de utilidad a la labor que realizan sus municipios, agradecemos su valioso apoyo al trabajo gremial.

Atentamente,

Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo

San Salvador, 30 de noviembre de 2017